

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00389-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Apórtese el correo electrónico de cada uno de los causahabientes relacionados en la demanda
2. Alléguese por separado el inventario y avalúo de los bienes relictos que hagan parte de la sucesión de conformidad con los numerales 5° y 6° del art. 489 del C.G.P.
3. Apórtese el registro civil de nacimiento de la señora MARTHA PATRICIA TARAZONA MARTÍN con el reconocimiento por parte del señor ARISTIDES TARAZONA o, en su lugar, el registro de matrimonio de los señores ARISTIDES TARAZONA y GENOVEVA MARTÍN DE TARAZONA
4. Apórtese el registro civil de nacimiento de la señora MARÍA HELENA TARAZONA MARTÍN con el reconocimiento por parte del señor ARISTIDES TARAZONA o, en su lugar, el registro de matrimonio de los señores ARISTIDES TARAZONA y GENOVEVA MARTÍN DE TARAZONA
5. Apórtese el registro civil de nacimiento del señor EDISON TARAZONA MARTÍN con el reconocimiento por parte del señor ERNESTO TARAZONA MARTÍN o, en su lugar, el registro de matrimonio del señor ERNESTO TARAZONA MARTÍN
6. Acredítese el envío de la demanda a los herederos mencionados a su dirección física de los señores ANDRÉS y ORLANDO TARAZONA MARTÍN

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Ricardo Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez